

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7187

Ref. Expediente N° SD2025/0085951

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 27 de agosto de 2025, Andrea Maria Hazbon Mantilla solicitó el registro de la Marca Mietz (Mixta) para distinguir los siguientes productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza comprendidos en las clases:

30: Aish merahrah [pan plano]; aperitivos de pan crujiente; arbood [pan ácimo]; arbood [pan ácimo]; arbood [pan sin levadura]; arepa [pan de maíz]; aromatizantes pandan para uso culinario; babka [pan de levadura]; bagels (rosca de pan); baozi [pancitos rellenos]; baozi [pancitos rellenos al vapor]; baozi [panecillos rellenos]; baozi [panecillos rellenos al vapor]; barbari [pan plano]; barras de pan; barras de pan [baguettes]; bases de empanadas; bazlama [pan plano]; bhakri [pan plano]; bialy [pan de levadura]; bing [pan plano]; bisciola [pan dulce fermentado]; bocadillos enrollados [pan]; bollos de pan tostados; bollos de pan tostados [muffins ingleses]; borodinsky [pan de masa fermentada]; borodinsky [pan de masa madre]; budín de pan; budines de pan; carcent [pan]; chapati [pan plano sin levadura]; concentrados de pan; concentrados en polvo para uso en la panificación; concentrados para el pan; concentrados para uso en la panificación; coulis de frutas [salsas] para panna cotta; empadas de caranguejo [empanadillas rellenas de cangrejo]; empadas de siri [empanadillas rellenas de cangrejo]; empadinhas de bacalhau [empanadillas rellenas de bacalao]; empadinhas de banana [empanadillas de plátano]; empadinhas de camarão [empanadillas rellenas de camarón]; empadinhas de caranguejo [empanadillas rellenas de cangrejo]; empadinhas de chocolate [empanadillas de chocolate]; empadinhas de frango [empanadillas rellenas de pollo]; empadinhas de linguiça calabresa [empanadillas rellenas de salchicha]; empadinhas de maçã [empanadillas de manzana]; empadinhas de palmito [empanadillas rellenas de palmito]; empadinhas de queijo [empanadillas rellenas de queso]; empadinhas de salmão [empanadillas rellenas de salmón]; empadinhas de siri [empanadillas rellenas de cangrejo]; empadinhas veganas [empanadillas veganas]; empadinhas veganas [empanadillas vegetarianas]; empanadas; empanadas a base de confits de pato; empanadas a base de magrets de pato; empanadas de camarones; empanadas de carne; empanadas de carne de ave; empanadas de carne de ave o caza; empanadas de carne de ave [pasteles de carne de ave]; empanadas de carne de ave y carne de caza; empanadas de carne de ave y de caza; empanadas de carne de caza; empanadas de carne [pasteles de carne]; empanadas de carne picada; empanadas de carne [potpies]; empanadas de cerdo; empanadas de chanco; empanadas de fruta picada y especias; empanadas de fruta picada y especias [mincemeat]; empanadas de gambas; empanadas de huevo; empanadas de pizza; empanadas de pollo; empanadas de queso; empanadas de verduras; empanadas de yogur congeladas; empanadas dulces; empanadas frescas; empanadas que contienen aves de corral; empanadas rellenas; empanadillas de masa rellenas chinas; empanadillas de masa rellenas chinas [gyoza, cocidas]; empanadillas de masa rellenas chinas (gyoza, cocinadas); empanadillas de masa rellenas coreanas; empanadillas de masa rellenas japonesas; empanadillas dulces; empanadillas [productos de pastelería]; focaccia di gordona [pan plano]; focaccia [pan]; galletas de pan; galletas de pan de especias; galletas de pan de jengibre; galletas en cuanto panecillos; galletas

Ref. Expediente N° SD2025/0085951

[panecillos]; galletas rellenas de pan de especias; gyoza [empanadillas de masa rellenas]; gyoza en cuanto empanadillas de masa rellenas; hallulla [pan plano]; harina de pan; harina de pan blanco; harina de pan integral; harina de pan moreno; injera [pan plano]; jiaozi [empanadillas de masa rellenas]; jiaozi en cuanto empanadillas de masa rellenas; knäckebröd [pan crocante sueco]; knäckebröd [pan crujiente sueco]; leche malteada en polvo utilizada en cuanto preparaciones para panadería; mandu [empanadillas de masa rellenas]; mandu [empanadillas de masa rellenas al estilo coreano]; mandu en cuanto empanadillas de masa rellenas; manti [empanadillas de masa rellenas]; manti en cuanto empanadillas de masa rellenas; masa de empanada; masa de pan; masa fina para empanadillas; masa para empanadas; masa para empanadillas; masa para hacer panqueques; masa para pan; masa para panqueque; masas de pastel de pan crujiente tipo graham; matzo [pan sin levadura]; mezcla de pan a base de maíz; mezcla de pan de maíz; mezclas congeladas para hacer pan; mezclas congeladas para la elaboración de pan; mezclas de harina para uso en la panificación; mezclas de pan de maíz; mezclas de panqueques; mezclas instantáneas de pan de maíz; mezclas instantáneas de panqueques; mezclas instantáneas para panqueques; mezclas para hacer pan; mezclas para la elaboración de productos de panadería; mezclas para la preparación de pan; mezclas para la preparación de productos de panadería; mezclas para preparar panqueques; muffins ingleses [panecillos con levadura]; naan (pan indio); naan [pan plano leudado]; pan*; pan a base de granos de soja; pan ácimo; pan aromatizado con especias; pan ázimo; pan bajo en sal; pan ciabatta; pan con granos de soja; pan con sabor a especias; pan con soja; pan crocante; pan crujiente; pan crujiente seco; pan da cool [pan dulce]; pan danés; pan de ajo; pan de arroz; pan de avena; pan de caja; pan de centeno; pan de centeno integral; pan de cerveza; pan de especias; pan de frutas; pan de gambas; pan de hierbas; pan de jengibre; pan de khorasan; pan de lino; pan de malta; pan de masa acidificada; pan de masa fermentada; pan de masa madre; pan de molde; pan de pasas; pan de pita; pan de queso; pan de quinua; pan de soda; pan de trigo entero roti; pan de yuca [pan de queso]; pan francés; pan fresco; pan integral; pan jalá; pan lactal; pan libanés; pan molido; pan molido panko; pan multicereal; pan multicereales; pan naan; pan naan de queso; pan no fermentado; pan pita; pan plano; pan precocido; pan, productos de pastelería y confitería; pan pumpernickel; pan rallado; pan rallado panko; pan relleno; pan seco crujiente; pan seco y crujiente; pan semicocido; pan sin fermentar; pan sin gluten; pan tajado; pan tostado; pan y bollos; pan y brioches; pan y panecillos; pandoro [pan de levadura dulce]; pane carasau [pan plano]; panecillos; panecillos daneses; panecillos de canela; panecillos en forma de anillo; panecillos en forma de aro [bagels]; panecillos en forma de aro [bagels] multicereales; panecillos sin gluten; panes con chocolate; panes congelados; panes de ajo congelados; panes de frutas; panes de nan [pan hindú]; panes planos a base de patata; panes y bollos; panetón; panetone; pastas de chocolate para untar en el pan; pasteles de carne de ave [empanadas de carne de ave]; pasteles de carne [empanadas de carne]; pasteles de panna cotta; piadina [pan plano]; picos de pan; pikelets [pequeños panqueques]; pita [pan plano leudado]; preparaciones para empanar; preparados para hacer productos de panadería; pretzel [pan en forma de nudo]; productos de panadería sin gluten; pudin de pan; pudines de pan; pumpernickel [pan de centeno]; refrigerios de pan crocante; refrigerios de pan crujiente; rellenos a base de pan; rellenos de chocolate para productos de panadería; rollitos de tortilla[pan]; rollos de sándwiches [pan]; roti [pan plano sin levadura]; samosas [empanadas]; sándwiches de panchos; sándwiches enrollados [pan]; simit [productos turcos de panadería salados en forma de anillo incrustados con semillas de sésamo]; sirope de panqueque; sirope para panqueques; snacks de pan crocante; snacks de pan crujiente; sushka [anillos de pan]; sushki [anillos de pan]; taai taai [pan de especias holandes]; taai taai [pan de jengibre holandes]; té de acanthopanax; tentempiés de pan crocante; tentempiés de pan crujiente; tortillas de pan ácimo o de harina para rellenar; tortillas de pan ázimo o de harina para rellenar; tostones [pan frito]; unturas de chocolate para pan.

Resolución N° 7187

Ref. Expediente N° SD2025/0085951

35: Servicios de venta al por mayor de productos de panadería; servicios de venta al por menor de productos de panadería; servicios de venta al por menor en relación con productos de panadería; servicios de venta al por menor [por todo tipo de medios] de pan; servicios de venta minorista de productos de panadería; servicios de venta minorista en relación con productos de panadería; servicios de venta minorista o mayorista de productos de confitería, panes y bollos; servicios de venta minorista [por todo tipo de medios] de pan; servicios de venta minorista prestados por panaderías.

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1083, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante en virtud del numeral 4 del artículo 91 precitado, solicitó la concesión del registro del signo distintivo objeto de estudio en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. Por tal motivo, aceptó que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad señalada se habrá cumplido la condición resolutoria y esta Entidad deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

- 1. El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
- 2. El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple*

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003.

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013



Ref. Expediente N° SD2025/0085951

con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)"³

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla "Régimen Común sobre Marca País", estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

⁹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006

Resolución N° 7187

Ref. Expediente N° SD2025/0085951

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo Mietz (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo Mietz (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo Mietz (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los productos y servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca Mietz (Mixta), para distinguir productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

30: Aish merahrah [pan plano]; aperitivos de pan crujiente; arbood [pan ácimo]; arbood [pan ázimo]; arbood [pan sin levadura]; arepa [pan de maíz]; aromatizantes pandan para uso culinario; babka [pan de levadura]; bagels (rosca de pan); baozi [pancitos rellenos]; baozi [pancitos rellenos al vapor]; baozi [panecillos rellenos]; baozi [panecillos rellenos al vapor]; barbari [pan plano]; barras de pan; barras de pan [baguettes]; bases de empanadas; bazlama [pan plano]; bhakri [pan plano]; bialy [pan de levadura]; bing [pan plano]; bisciola [pan dulce fermentado]; bocadillos enrollados [pan]; bollos de pan tostados; bollos de pan tostados [muffins ingleses]; borodinsky [pan de masa fermentada]; borodinsky [pan de masa madre]; budín de pan; budines de pan; carcent [pan]; chapati [pan plano sin levadura]; concentrados de pan; concentrados en polvo para uso en la panificación; concentrados para el pan; concentrados para uso en la panificación; coulis de frutas [salsas] para panna cotta; empadas de caranguejo [empanadillas rellenas de cangrejo]; empadas de siri [empanadillas rellenas de cangrejo]; empadinhas de bacalhau [empanadillas rellenas de bacalao]; empadinhas de banana [empanadillas de plátano]; empadinhas de camarão [empanadillas rellenas de camarón]; empadinhas de caranguejo [empanadillas rellenas de cangrejo]; empadinhas de chocolate [empanadillas de chocolate]; empadinhas de frango [empanadillas rellenas de pollo]; empadinhas de linguiça calabresa [empanadillas rellenas de salchicha]; empadinhas de maçã [empanadillas de manzana]; empadinhas de palmito [empanadillas rellenas de palmito];

Ref. Expediente N° SD2025/0085951

empadinhas de queijo [empanadillas rellenas de queso]; empadinhas de salmão [empanadillas rellenas de salmón]; empadinhas de siri [empanadillas rellenas de cangrejo]; empadinhas veganas [empanadillas veganas]; empadinhas veganas [empanadillas vegetarianas]; empanadas; empanadas a base de confits de pato; empanadas a base de magrets de pato; empanadas de camarones; empanadas de carne; empanadas de carne de ave; empanadas de carne de ave o caza; empanadas de carne de ave [pasteles de carne de ave]; empanadas de carne de ave y carne de caza; empanadas de carne de ave y de caza; empanadas de carne de caza; empanadas de carne [pasteles de carne]; empanadas de carne picada; empanadas de carne [potpies]; empanadas de cerdo; empanadas de chanco; empanadas de fruta picada y especias; empanadas de fruta picada y especias [mincemeat]; empanadas de gambas; empanadas de huevo; empanadas de pizza; empanadas de pollo; empanadas de queso; empanadas de verduras; empanadas de yogur congeladas; empanadas dulces; empanadas frescas; empanadas que contienen aves de corral; empanadas rellenas; empanadillas de masa rellenas chinas; empanadillas de masa rellenas chinas [gyoza, cocidas]; empanadillas de masa rellenas chinas (gyoza, cocinadas); empanadillas de masa rellenas coreanas; empanadillas de masa rellenas japonesas; empanadillas dulces; empanadillas [productos de pastelería]; focaccia di gordona [pan plano]; focaccia [pan]; galletas de pan; galletas de pan de especias; galletas de pan de jengibre; galletas en cuanto panecillos; galletas [panecillos]; galletas rellenas de pan de especias; gyoza [empanadillas de masa rellenas]; gyoza en cuanto empanadillas de masa rellenas; hallulla [pan plano]; harina de pan; harina de pan blanco; harina de pan integral; harina de pan moreno; injera [pan plano]; jiaozi [empanadillas de masa rellenas]; jiaozi en cuanto empanadillas de masa rellenas; knäckebröd [pan crocante sueco]; knäckebröd [pan crujiente sueco]; leche malteada en polvo utilizada en cuanto preparaciones para panadería; mandu [empanadillas de masa rellenas]; mandu [empanadillas de masa rellenas al estilo coreano]; mandu en cuanto empanadillas de masa rellenas; manti [empanadillas de masa rellenas]; manti en cuanto empanadillas de masa rellenas; masa de empanada; masa de pan; masa fina para empanadillas; masa para empanadas; masa para empanadillas; masa para hacer panqueques; masa para pan; masa para panqueque; masas de pastel de pan crujiente tipo graham; matzo [pan sin levadura]; mezcla de pan a base de maíz; mezcla de pan de maíz; mezclas congeladas para hacer pan; mezclas congeladas para la elaboración de pan; mezclas de harina para uso en la panificación; mezclas de pan de maíz; mezclas de panqueques; mezclas instantáneas de pan de maíz; mezclas instantáneas de panqueques; mezclas instantáneas para panqueques; mezclas para hacer pan; mezclas para la elaboración de productos de panadería; mezclas para la preparación de pan; mezclas para la preparación de productos de panadería; mezclas para preparar panqueques; muffins ingleses [panecillos con levadura]; naan (pan indio); naan [pan plano leudado]; pan*; pan a base de granos de soja; pan ácimo; pan aromatizado con especias; pan ácimo; pan bajo en sal; pan ciabatta; pan con granos de soja; pan con sabor a especias; pan con soja; pan crocante; pan crujiente; pan crujiente seco; pan da cool [pan dulce]; pan danés; pan de ajo; pan de arroz; pan de avena; pan de caja; pan de centeno; pan de centeno integral; pan de cerveza; pan de especias; pan de frutas; pan de gambas; pan de hierbas; pan de jengibre; pan de khorasan; pan de lino; pan de malta; pan de masa acidificada; pan de masa fermentada; pan de masa madre; pan de molde; pan de pasas; pan de pita; pan de queso; pan de quinua; pan de soda; pan de trigo entero roti; pan de yuca [pan de queso]; pan francés; pan fresco; pan integral; pan jalá; pan lactal; pan libanés; pan molido; pan molido panko; pan multicereal; pan multicereales; pan naan; pan naan de queso; pan no fermentado; pan pita; pan plano; pan precocido; pan, productos de pastelería y confitería; pan pumpernickel; pan rallado; pan rallado panko; pan relleno; pan seco crujiente; pan seco y crujiente; pan semicocido; pan sin fermentar; pan sin gluten; pan tajado; pan tostado; pan y bollos; pan y brioches; pan y panecillos; pandoro [pan de levadura dulce]; pane carasau [pan plano]; panecillos; panecillos daneses; panecillos de canela; panecillos en forma de anillo; panecillos en forma de aro [bagels]; panecillos en forma de aro [bagels] multicereales; panecillos sin gluten; panes con

Ref. Expediente N° SD2025/0085951

chocolate; panes congelados; panes de ajo congelados; panes de frutas; panes de nan [pan hindú]; panes planos a base de patata; panes y bollos; panetón; panetone; pastas de chocolate para untar en el pan; pasteles de carne de ave [empanadas de carne de ave]; pasteles de carne [empanadas de carne]; pasteles de panna cotta; piadina [pan plano]; picos de pan; pikelets [pequeños panqueques]; pita [pan plano leudado]; preparaciones para empanar; preparados para hacer productos de panadería; pretzel [pan en forma de nudo]; productos de panadería sin gluten; pudin de pan; pudines de pan; pumpernickel [pan de centeno]; refrigerios de pan crocante; refrigerios de pan crujiente; rellenos a base de pan; rellenos de chocolate para productos de panadería; rollitos de tortilla[pan]; rollos de sándwiches [pan]; roti [pan plano sin levadura]; samosas [empanadas]; sándwiches de panchos; sándwiches enrollados [pan]; simit [productos turcos de panadería salados en forma de anillo incrustados con semillas de sésamo]; sirope de panqueque; sirope para panqueques; snacks de pan crocante; snacks de pan crujiente; sushka [anillos de pan]; sushki [anillos de pan]; taai taai [pan de especias holandés]; taai taai [pan de jengibre holandés]; té de acanthopanax; tentempiés de pan crocante; tentempiés de pan crujiente; tortillas de pan ácimo o de harina para rellenar; tortillas de pan ázimo o de harina para rellenar; tostones [pan frito]; unturas de chocolate para pan.

35: Servicios de venta al por mayor de productos de panadería; servicios de venta al por menor de productos de panadería; servicios de venta al por menor en relación con productos de panadería; servicios de venta al por menor [por todo tipo de medios] de pan; servicios de venta minorista de productos de panadería; servicios de venta minorista en relación con productos de panadería; servicios de venta minorista o mayorista de productos de confitería, panes y bollos; servicios de venta minorista [por todo tipo de medios] de pan; servicios de venta minorista prestados por panaderías.



Reivindicación de colores:

Rosado, blanco

Titular: Andrea Maria Hazbon Mantilla
Transversal 23 N 93 65
Bogotá D.C.
Colombia

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Condicionar la ejecutoriedad de la concesión a la no presentación de solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con

Resolución N° 7187

Ref. Expediente N° SD2025/0085951

el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. De presentarse dicha circunstancia, esta Dirección declarará la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Notificar a Andrea Maria Hazbon Mantilla, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 5. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 4 de febrero de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA